BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III | Pamplona, 20 de mayo de 1982 | NUM. 29

SUMARIO

MESA INTERINA

Proyectos de Norma

—Proyecto de Norma de financiación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral (pág. 1).

MESA

Proyectos de Convenio

—Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (página 2).

Proyectos de Norma

—Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Pecuaria. Devolución del Proyecto de Norma (pág. 6).

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

—Reuniones celebradas del 1 al 15 de mayo de 1982 (pág. 7).

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara del 1 al 15 de mayo de 1982 (pág. 7).

MESA INTERINA

PROYECTO DE NORMA DE FINANCIACION DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE LA FUNCION PUBLICA FORAL

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación Foral, por Acuerdo de 5 de abril de 1982 ha remitido al Parlamento Foral un Proyecto de Norma de financiación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61 y concordantes del Reglamento Interino, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Norma de financiación del Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

Segundo. Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento Foral por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 61 a 79, ambos inclusive, del Reglamento Interino.

Tercero. Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Hacienda, dándole inmediato traslado de aquél.

Cuarto. Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62-1 del Reglamento Interino, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de diez días naturales durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 62-2, 62-3 y 63 del Reglamento Interino.»

Pamplona 19 de abril de 1982.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

PROYECTO DE NORMA

SOBRE FINANCIACION DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE LA FUNCION PUBLICA FORAL

Artículo 1.° Se aprueba un suplemento de crédito por importe de 697.247.000 ptas. que se destinará a la financiación del incremento de los gastos de personal del ejercicio 1981 conforme a lo establecido en la Norma reguladora del Estatuto de la Función Pública. Dicho suplemento de crédito se financiará con ingresos procedentes de una emisión de deuda por el mismo importe.

Artículo 2.° Se aprueba asimismo un suplemento de crédito por importe de 130 millones de pesetas para atender el incremento de los gastos de personal del ejercicio de 1982 como consecuencia de la aplicación de la Norma reguladora del Estatuto de la Función Pública. Dicho suplemento de crédito se financiará en su totalidad con cargo a los resultados del ejercicio de 1981.

—o—

MESA

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación Foral, por Acuerdo de 22 de abril de 1982 ha remitido al Parlamento Foral un Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 y concordantes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo. Disponer que el debate y votación del Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, remitido a la Cámara por Acuerdo de la Diputación Foral de 22 de abril de 1982, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento Provisional de la Cámara.»

Pamplona, 14 de mayo de 1982.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE ACCTAL.: Rafael Gurrea.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

PROYECTO DE CONVENIO

ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION FORAL DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

ESTIPULACIONES

Primera. Del Patronato.—1. La Excma. Diputación Foral de Navarra constituirá el Patronato del Centro Navarro de Enseñanza Universitaria a Distancia, como asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que estará integrado por un número máximo de doce miembros, de los cuales dos corresponderán a la UNED, uno al Personal Docente, uno a los alumnos y seis a la Diputación Foral de Navarra. También formará parte del Patronato el Director del Centro Asociado que actuará únicamente como Secretario, con voz pero sin voto.

2. Corresponden a dicho Patronato, además de las funciones que específicamente se le atribuyen en el presente Convenio todas

aquellas que, considerándose necesarias por razón del mejor cumplimiento de sus responsabilidades, le sean expresamente delegadas, tanto por la UNED como por la Diputación Foral de Navarra, cada una dentro de sus propias competencias.

3. A tal fin todos los miembros de dicho Patronato tendrán derecho a conocer en el plazo de los diez días siguientes al registro oficial de su petición, la documentación que requiriesen de entre la obrante en el Centro y que podrá referirse tanto a la marcha docente como a los aspectos económicos de la gestión del Centro.

4. En el caso de que el Patronato estableciera en su seno una Comisión Permanente o cualquier otro órgano restringido para el cumplimiento de sus funciones deberá figurar en cada uno de ellos, al menos, un representante de la UNED.

Segunda. Dependencias.—1. Las actividades regladas del Centro, tanto académicas como docentes, están integradas en la UNED y dependerán, en el ámbito de sus competencias exclusivas, del Rectorado, de la Junta de Gobierno, de los Decanatos y demás directivos de dicha Universidad.

2. La gestión del Centro está responsabilizada en su Patronato, con las atribuciones y salvedades que puedan establecerse en su Reglamento de Régimen Interior.

Tercera. Ambito territorial.—1. El ámbito territorial del Centro es coincidente con el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y tiene su sede en la Ciudad de Pamplona.

2. Cuando las circunstancias lo aconsejen podrán establecerse Delegaciones Comarcales del Centro, en calidad de Centros Auxiliares, o bien Centros Comarcales, donde y como convengan conjuntamente la Diputación Foral y la UNED, a propuesta razonada del Patronato.

Cuarta. Estudios a impartir.—1. El Centro, desde su sede principal, tutorizará en principio las carreras correspondientes a las siguientes Facultades: Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Matemáticas y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

2. El Centro, desde su sede principal tutorizará igualmente el Curso de Acceso para Mayores de 25 años y los restantes Cursos de Adaptación previstos en el sistema educativo vigente.

3. Para que el Centro amplíe o reduzca el catálogo antes señalado de estudios y carreras regladas, será precisa la propuesta razonada del Patronato y aprobación por la UNED.

4. Las carreras y estudios, así como los cursos concretos a ellos referidos, que vayan a tutorizarse en los Centros Auxiliares o en Centros Comarcales, se establecerán de común acuerdo entre la UNED y la Diputación Foral, a propuesta razonada del Patronato.

Quinta. Actividades complementarias.—1. El Centro podrá proponer y realizar actividades complementarias de las enseñanzas regladas que tengan autorizadas, así como aquellas otras orientadas al perfeccionamiento de sus profesores, de sus alumnos y de los exalumnos, además de aquellas otras actividades encaminadas a la consecución de la mejor proyección sociocultural propia de todo centro universitario.

2. Las mencionadas actividades, autorizadas por el Patronato, contarán en la medida de sus posibilidades con el apoyo económico tanto de la Diputación Foral como de la UNED, quienes velarán por el carácter universitario de las mismas.

Sexta. Servicios complementarios.—1. El Patronato podrá responsabilizarse de la distribución del material didáctico oficialmente asignado a los alumnos del Centro, pudiendo organizarla en la forma más conveniente, y obteniendo con ello los porcentajes de ayuda que UNED establece al respecto.

2. El Patronato podrá establecer, previo acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED, Bibliotecas de Apoyo en las localidades que se estimen convenientes, para facilitar el estudio de los alumnos.

3. El Centro contará con un Servicio de Orientación Pedagógica, cuya función consistirá en aconsejar a los alumnos, antes de realizar su matrícula, y a la vista de sus aptitudes y disponibilidades reales de tiempo, el plan individual de carrera para los estudios.

4. El Patronato establecerá los oportunos contactos con los Organismos de Empleo de Navarra para promover la incorporación de los alumnos del Centro a puestos de trabajo adaptados a sus conocimientos, al finalizar su carrera.

Séptima. Alumnado.—1. El Centro se compromete a admitir la matrícula a todos los alumnos que, reuniendo los requisitos legales para ello establecidos, deseen cursar los estudios, carreras y cursos impartidos por el Centro para cada Curso académico, siempre que dichos solicitantes tengan su domicilio habitual dentro del ámbito territorial del Centro.

2. Cuando estén establecidos Centros Auxiliares, o Centros Comarcales, podrán adscribirse a ellos los alumnos como el Patronato estime conveniente, por razones de proximidad geográfica y facilidad de comunicación, con objeto de conseguir la mayor rentabilidad de los medios personales y de las instalaciones disponibles.

3. Previo informe favorable del Patronato, podrán también adscribirse al Centro, bien directamente o a través de sus Auxiliares o Comarcales, alumnos solicitantes con domicilio habitual fuera del ámbito territorial del Centro, atendiendo a circunstancias excepcionales y en las condiciones especiales de tipo económico y académico que conjuntamente convengan la Diputación Foral de Navarra y la UNED.

Octava. Instalaciones.—1. La sede principal del Centro está ubicada en el edificio y local que en su día fueron aprobados a tal fin por la UNED y la Diputación Foral de Navarra, como dedicados exclusivamente a los fines docentes del Centro.

2. El Centro contará, dentro del presente Curso Académico, con una Biblioteca que responda a las normas establecidas con carácter general para los Centros por la UNED. En el mismo plazo el Centro contará con Laboratorios adaptados a las condiciones mínimas fijadas con carácter general por la UNED, para que puedan realizarse las prácticas obligatorias de las carreras y curso que así lo requieran. Por otra parte, el Centro dispondrá, en el mismo plazo, de locales adecuados tanto para la aplicación de medios audiovisuales como para las reuniones de profesores y alumnos. Del mismo modo, se adoptarán las medidas procedentes para que, en idéntico plazo de tiempo, el Centro cuente con instalaciones suficientes para la formulación de consultas telefónicas por parte de los alumnos.

3. La Diputación Foral de Navarra y la UNED a propuesta del Patronato podrán decidir de común acuerdo, la aplicación de las medidas procedentes para el caso de que las necesidades del Centro exigieran modificaciones en la dotación de locales e instalaciones, o en la ubicación del Centro, respecto de lo señalado en estas Estipulaciones.

4. La Diputación Foral de Navarra, de conformidad con la UNED y a propuesta del Patronato, podrá establecer con otras Entidades los Convenios de Colaboración que estime oportunos, al objeto de garantizar en todo momento la existencia de suficientes servicios, conforme a las exigencias generales de UNED para este tipo de Centros, o para atender a las dotaciones que la Diputación Foral de Navarra considere conveniente mejorar.

Novena. Reglamentos de Régimen Interior.—1. Dentro del presente Curso Académico, y oído el Claustro de Profesores, el Patronato propondrá a la UNED un Proyecto de Reglamento de Régimen Interior para el Gobierno del Centro, que será conocido previamente por la Diputación Foral de Navarra.

2. Dicho Reglamento de Régimen Interior regulará el funcionamiento interno y las relaciones externas del Centro, las competencias del Director y de los Organos Directivos, las funciones del personal docente y no docente, junto con las condiciones de sus prestaciones profesionales, la gestión económica y administrativa de los diversos servicios, así como los cauces de participación del profesorado, alumnos y personal no docente en la preparación de los acuerdos del Patronato.

Décima. Dirección del Centro.—1. El Director tendrá las facultades académicas, administrativas, de representación y de gestión que le atribuya el Reglamento de Régimen Interior.

2. La designación del cargo de Director del Centro habrá de recaer en persona que reúna los requisitos legales establecidos con carácter general para este empleo, y se hará, a propuesta en terna del Patronato, de común acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED.

3. El nombramiento del Director del Centro corresponde al Rector de UNED y el nombrado habrá de fijar su domicilio y residencia habitual en la Ciudad de Pamplona, salvo autorización expresa que en forma escrita e individualizada podrá conceder el Rector de la UNED. Será declarado en forma automática, Secretario del Patronato y Presidente del Claustro de Profesores.

4. El nombramiento de Director del Centro tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovado el mandato en su cargo a pro-

puesta del Patronato y oído el Claustro de Profesores, de común acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED.

5. Mientras no hubiera transcurrido su mandato, el Director sólo podrá ser cesado si existiese causa justa para ello, a propuesta del Patronato, con el mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED.

Undécima. Personal docente.—1. El Centro contará con los servicios de un número mínimo de Profesores Tutores, que no será inferior a uno por Departamento correspondiente a las carreras y estudios impartidos en cada Curso Académico.

2. El Patronato establecerá las necesidades de ampliación o reducción de dicha plantilla, para cada Curso Académico, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

3. Los Profesores Tutores habrán de reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y sus nombramientos serán realizados por la UNED, a propuesta del Patronato.

4. Para proveer las plazas vacantes de Profesores Tutores, que se produjeran respecto de la plantilla establecida para cada Curso Académico, se celebrará concurso público de méritos académicos y docentes, cuya convocatoria, condicionado y tribunal serán hechos públicos por el Patronato al menos con un mes de antelación y en los medios de comunicación de Navarra.

5. La selección de los Profesores Tutores en relación con cada vacante tendrá lugar mediante el Tribunal designado por el Patronato y aplicando de forma estricta y vinculante el Baremo de Méritos que se establezca por dicho Patronato y sea aprobado por la UNED.

6. Corresponde al Patronato velar por la correcta aplicación del procedimiento de selección del profesorado y, asimismo, realizar la contratación de dichos profesionales.

7. Cuando por circunstancias imprevisibles y por tiempo inferior a tres meses, hubiera de cubrirse alguna baja en la plantilla de personal docente, el Patronato está facultado para realizar la oportuna selección y contratación mediante procedimiento de libre designación, respetando las condiciones del Párrafo Tecero de esta Estipulación y sin que su contratación pueda alegarse posteriormente como mérito en el Baremo de provisión definitiva, en su caso.

Duodécima. Personal no docente.—1. El Centro contará con los servicios de un mínimo de personal no docente para la atención de los servicios e instalaciones propias.

2. El Patronato establecerá, para cada Curso Académico, las necesidades de ampliación o de reducción de dicha plantilla, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

3. Para proveer las plazas vacantes de personal no docente que se produzcan respecto de la plantilla convenida por la Diputación Foral de Navarra y la UNED para cada Curso Académico, se celebrará el oportuno concurso-oposición, cuya convocatoria, condicionado, programa y tribunal serán hechos públicos por el Patronato, con tres meses de antelación al menos en los medios de comunicación de Navarra.

4. La selección del personal no docente se realizará a propuesta del Tribunal designado al efecto, por el Patronato del Centro.

5. Corresponde al Patronato velar por la correcta aplicación del procedimiento de selección del personal no docente y, asimismo, realizar la contratación de dichos empleados con sujeción al ordenamiento laboral vigente.

6. Cuando por circunstancias imprevisibles y por tiempo inferior a tres meses, hubiera de cubrirse alguna baja en la plantilla de personal no docente, el Patronato está facultado para realizar la oportuna selección y contratación mediante procedimiento de libre designación.

7. El Patronato podrá contratar la prestación de los servicios imprescindibles para el funcionamiento del Centro, convocando el oportuno concurso público, cuyo pliego de condiciones deberá ser anunciado en los medios de comunicación de Navarra, al menos, con dos meses de antelación.

Decimotercera. Financiación.—1. La Diputación Foral de Navarra atenderá, con cargo a sus consignaciones presupuestarias, los gastos que implique la correcta instalación y funcionamiento del Centro con un mínimo actualizado de veinticinco millones de pesetas para garantizar la tutorización de al menos 500 alumnos, todo ello mediante las oportunas transferencias económicas al Patronato.

2. Por su parte, la UNED concederá al Centro Asociado de Navarra las ayudas económicas establecidas por Real Decreto 1.095/79, de 4 de abril, sin que ello implique renuncia de la Diputación Foral de Navarra ante cualesquiera otras ayudas que puedan corresponder al Centro conforme a la legislación vigente en cada momento.

3. El Patronato elaborará el Proyecto de Presupuesto para cada año dentro del mes de julio del anterior, de acuerdo con los ingresos provenientes de la Diputación Foral y de la UNED en forma de subvención.

Decimocuarta: Actualizaciones del Convenio.—1. Bien por la iniciativa de la Diputación Foral de Navarra o de la UNED, o a propuesta del Patronato, la Diputación Foral de Navarra y la UNED podrán actualizar anualmente y de mutuo acuerdo cualquiera de las estipulaciones de este Convenio.

Decimoquinta: Denuncia del Convenio.—1. La resolución del presente Convenio podrá producirse mediante la denuncia del mismo, realizada unilateralmente tanto por la Diputación Foral de Navarra como por la UNED, cumplido el plazo de preaviso de un año de duración.

2. La UNED y la Diputación Foral de Navarra convienen en que, una vez producida la resolución del presente Convenio, el Centro seguirá subsistiendo en tanto venga tutorizando un mínimo de 500 alumnos, durante el plazo de los tres años siguientes, formalizándose a tal efecto sucesivos Convenios anuales de mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Navarra y la UNED, para realizar los ajustes presupuestarios convenientes oído, en su caso, el Patronato o el Claustro de Profesores.

Decimosexta: Entrada en vigor.—1. El presente Convenio entrará en vigor en el mismo día de su firma por las representaciones de la Diputación Foral de Navarra y de la UNED.

2. Provisionalmente, y en tanto no esté constituido el Patronato a que se refieren estas Estipulaciones, la Diputación Foral de Navarra asumirá excepcionalmente todas las funciones y competencias reservadas a dicho Organo.

Y con todos los antecedentes expresados y con sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de Colaboración declarando también, por las representaciones que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento y al cual se someten expresamente y de manera íntegra, extendiéndose la presente que suscriben en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

——o——

PROYECTO DE NORMA PARA LA EXACCION DE LA CONTRIBUCION PECUARIA

Devolución del Proyecto de Norma

En sesión celebrada el día de la fecha, la Mesa del Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En relación con el Acuerdo adoptado por la Diputación Foral en sesión celebrada el día 22 de abril de 1982 solicitando del Parlamento Foral de Navarra la devolución del Proyecto de Norma para la Exacción de la Contribución Pecuaria,

SE ACUERDA:

Tener por retirado del Parlamento Foral el Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Pecuaria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 14 de mayo de 1982.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE ACCTAL: Rafael Gurrea.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

——o——

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

REUNIONES CELEBRADAS DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 1982

Día 3

A las 17 h.: Comisión de Educación.

— Moción de UCD solicitando información acerca del emplazamiento futuro de los centros universitarios para Titulados de Empresariales y de Formación del Profesorado de E. G. B.

— Moción de UPN instando a la Diputación Foral para que actúe de inmediato en orden a dar una solución definitiva al problema planteado en los Ayuntamientos y Concejos cabeceras de concentraciones escolares.

Día 5

A las 17 h.: Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

— Proyecto de Norma de Comunales.

Día 7

A las 17 h.: Mesa y Junta de Portavoces.

Día 10

A las 17 h.: Comisión de Régimen Foral.

— Moción de los Sres. Arraiza y Sorauren instando a la Diputación Foral para que realice los trámites y las gestiones pertinentes con el Gobierno del Estado a fin de posibilitar la convocatoria de un referéndum en Navarra mediante el cual los navarros puedan expresar su opinión respecto del Proyecto de Ley Orgánica del Amejoramiento del Fuero.

Día 12

A las 17 h.: Comisión de Sanidad.

— Moción del PSOE solicitando información sobre las gestiones realizadas por la Diputación Foral con el INSALUD respecto a la planificación coordinada de la asistencia médica de urgencia.

— Moción del PSOE solicitando información sobre la remisión de un nuevo Proyecto de Bases de reforma de la Sanidad de Navarra por parte de la Diputación Foral.

— Moción del PSOE por la que se pide el establecimiento de una serie de medidas técnico-administrativas conducentes a la consecución de unos objetivos dentro del Hospital de Navarra.

Día 14

A las 17 h.: Mesa y Junta de Portavoces.

——o——

RELACION DE DOCUMENTOS QUE HAN TENIDO ENTRADA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 1982

Día 3

— Escrito de D. Angel Lasunción Goñi solicitando que se proceda a efectuar su pase como Parlamentario Foral al Grupo Mixto.

— Escrito del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando que las mociones tipo b) que tiene pendientes de tramitación sean contestadas de forma oral.

— Acuerdo del Ayuntamiento de la Cendea de Ansoain en relación con la situación urbanística de dicha Cendea.

— Acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Larraun en relación con los problemas económicos que tienen planteados las Concentraciones Escolares.

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo el Proyecto de Zonificación y Mapa Sanitario de Navarra.

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo el Proyecto de Norma sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes a 1981.

Día 4

— Acuerdo de la Diputación Foral comunicando que se ha ordenado a la Subdirección de Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales la elaboración de un informe sobre la situación en que se encuentra el proyecto sobre la nueva cárcel de Pamplona.

— Acuerdo de la Diputación Foral notificando la designación de D. Pedro Sánchez de Muniáin, Diputado Ponente de Agricultura, Ganadería y Montes, para informar en el debate sobre el Proyecto de Norma de Comunales.

— Acuerdo de la Diputación Foral notificando la designación de D. Jesús Malón, Diputado Ponente de Educación y Cultura, para informar sobre la moción de los Sres. Arraiza y Sorauren en relación con el status del Centro Asociado de la UNED en Pamplona.

— Acuerdo de la Diputación Foral dándose por enterada del Acuerdo adoptado por la Mesa Interina del Parlamento Foral el pasado día 26 de marzo en relación con la tramitación del Proyecto de Convenio con el Consejo Superior de Deportes.

— Moción del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» solicitando que el Parlamento Foral se oponga, mediante los procedimientos jurídicos necesarios, a la admisión del recurso contra la Norma relativa a la bonificación de cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades en razón de determinados rendimientos.

— Pregunta de los Sres. Arraiza y Sorauren solicitando respuesta oral a los siguientes extremos: 1.° ¿Por qué causas la Diputación Foral todavía no ha contratado o nombrado profesores auxiliares de euskara?; 2.° ¿Tiene previsto la Diputación Foral para el curso 1982-83 cuántos profesores de euskara van a ser necesarios en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.?

Día 5

— Moción del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» sobre diversos extremos relacionados con la construcción de una carpa-refugio en la Basílica de Javier.

— Escrito de D. Miguel Pedroarena, Portavoz del Grupo Parlamentario «Amaiur», comunicando la sustitución del Sr. González por la del Sr. Bueno Asín en la Comisión de Agricultura de hoy, 5 de mayo.

— Escrito del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» solicitando que la moción sobre proceso de selección de los profesores tutores del Centro de la UNED sea tramitada como pregunta oral.

Día 6

— Escrito del Presidente de la Cámara de Comptos en relación con el nombramiento del Sr. Martínez Gómez como Auditor, por concurso público, de la Cámara de Comptos.

Día 7

— Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo, Presidente Regional de UCD, comunicando que no ha sido admitido a trámite el recurso presentado por el Sr. Lasunción ante el Comité Nacional de «Unión de Centro Democrático».

— Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo, Presidente Regional de UCD, en el que, a la vista del Acuerdo de la Mesa del pasado día 30 de abril, por el que no se da por enterada del cese del Sr. Lasunción, solicita que se de por no presentado el anterior escrito de fecha 28 de abril.

— Acuerdo del Ayuntamiento de Allo en relación con la negativa de la Diputación Foral a su petición de nombramiento de médico interino.

— Acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Esteríbar solicitando se admitan las sugerencias aprobadas por la Comisión de Alcaldes y Presidentes de Concejos de Navarra al Proyecto de Norma de Comunales.

— Acuerdo del Ayuntamiento de Corella protestando por el robo sistemático del agua de riego del río Alhama, perteneciente al Sindicato de Riegos de Corella.

— Moción del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» instando a la Diputación Foral para que establezca las condiciones objetivas que regulen la concesión a los Concejos deficitarios de las ayudas establecidas en los Presupuestos Generales de Navarra para 1982.

Día 8

— Escrito de D. Jesús Bueno Asín, del Grupo Parlamentario «Amaiur», manteniendo enmienda a la totalidad del Proyecto de Norma sobre Comunales.

— Escrito de D. Mariano Zufía, del Grupo Parlamentario Mixto, solicitando que la moción en la que solicitaba informe a la Diputación Foral sobre diversos extremos referentes a especiales aplazamientos y fraccionamientos de pago para los contribuyentes que tuvieran pendientes deudas tributarias por razón de tributos devengados, sea tramitada como pregunta oral.

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo el Proyecto de Convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Diputación Foral de Navarra.

— Acuerdo de la Diputación Foral relativo al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria de los funcionarios del Parlamento Foral.

Día 10

— Escrito de D. Guillermo Fernández, Secretario General de U.G.T., en relación con la presentación por la Diputación Foral del Proyecto de Norma sobre medidas de política industrial y de fomento de la inversión y el empleo.

— Escrito de D. Gregorio Ariz, de Pamplona, enviando el proyecto de la expedición Navarra K2.

— Acuerdo del Servicio Municipal de Aguas de Pamplona en relación con el proyecto de norma de política industrial y fomento de inversión y el empleo.

— Acuerdo de la Diputación Foral notificando que se ha encomendado al Ponente de Educación y Cultura la preparación de una propuesta de medidas para resolver las solicitudes presentadas por los Centros Escolares de iniciativa no estatal declarados de interés social.

— Acuerdo de la Diputación Foral notificando que se ha encomendado al Ponente de Economía y Hacienda la preparación de un Proyecto de Norma sobre concesión de beneficios a la construcción de viviendas incluídas en el vigente programa de viviendas de protección oficial.

— Acuerdo de la Diputación Foral notificando que se ha encomendado al Ponente de Educación y Cultura la preparación de una propuesta de medidas para que durante 1982 los Centros Escolares de iniciativa privada a nivel universitario, como el INET, perciban módulos de ayudas por alumno-curso en línea con la política de ayudas establecidas para los demás niveles educativos.

Día 11

— Escrito de D. José M.ª Arcos Santo Domingo, Presidente de ANFAS, exponiendo la gravísima situación económica por la que atraviesa la Asociación.

— Pregunta del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» relativa a un nuevo programa de gasto con la finalidad de cubrir la asistencia médico-farmacéutica a los trabajadores en paro y ciudadanos en situación de necesidad que no tengan cubierta dicha contingencia.

— Escrito de D. Félix Larregui Irigoyen (Presidente de la Cooperativa Agropecuaria Baztandarra) y D. Fco. Larralde Barazabal (en nombre de los no afiliados) en relación con la Norma sobre funcionarios sanitarios municipales.

— Acuerdo de la Dirección de Hacienda de la Diputación Foral aprobando directrices para la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos para 1983.

— Escrito de los Sres. Arraiza y Sorauren, del Grupo Mixto, en relación con la situación en la que se encuentra Jaime Azcona.

— Moción del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» solicitando la suspensión de la aplicación de la Norma sobre Funcionarios Sanitarios Municipales en la zona norte de Navarra.

Día 12

— Oficio de la Audiencia Territorial de Pamplona solicitando la remisión del expediente administrativo relativo al cese de D. Angel Lasunción Goñi en su condición de Parlamentario Foral, al haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Joaquín Aliaga Montes contra los Acuerdos adoptados por la Mesa del Parlamento Foral los días 3 y 30 de abril de 1982.

— Oficio de la Audiencia Territorial de Pamplona solicitando la remisión del expediente administrativo relativo al cese de D. Angel Lasunción Goñi en su condición de Parlamentario Foral, al haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Jaime Ignacio del Burgo contra los Acuerdos adoptados por la Mesa del Parlamento Foral los días 3 y 30 de abril de 1982.

— Acuerdo de la Dirección de Hacienda de la Diputación Foral solicitando la retirada del Proyecto de Norma para la exacción de la Contribución Pecuaria.

Día 13

— Escrito de D. José Fermín Arraiza, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en relación con el pase del Sr. Lasunción a dicho Grupo.

Día 14

— Escrito de D. Jesús Malón Nicolao, Diputado Ponente de Educación y Cultura, remitiendo contestación a la moción del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» sobre participación de la Diputación Foral en la selección de profesores-tutores para el Centro de UNED en Pamplona.

— Pregunta del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando información oral a la Diputación Foral sobre política de salud mental y asistencia siquiátrica.

PRESIDENCIA

Día 3

— Invitación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sartaguda a la VI Olimpiada Atlética de los pueblos de la Comarca, que se celebrará el próximo día 15.

— Saluda del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra comunicando la toma de posesión de los miembros que forman la Junta de Gobierno.

Día 4

— Saluda de D. Santiago de Griñó Rabert, Diputado del Parlamento Vasco, agradeciendo el envío del Diario de Sesiones y del Boletín Oficial del Parlamento Foral sobre Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Día 6

— Saluda de D. Pedro Aparicio Sánchez, Alcalde de Málaga, agradeciendo el envío del *Diario de Sesiones* y del *Boletín* Oficial del Parlamento Foral sobre Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Día 7

— Saluda de D. Ignacio Zoco comunicando su cese como Delegado en Navarra del Consejo Superior de Deportes.

— Invitación de la Asociación de Auroros de Cintruénigo al VI Festival de Auroros de Navarra que se celebrará el próximo día 9.

— Invitación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pitillas a la Romería de Santo Domingo, el próximo día 9.

Día 8

— Telegrama de D. Enrique Tierno Galván, Alcalde de Madrid, invitando al Presidente a los actos con motivo de las fiestas de San Isidro.

— Escrito del Excmo. Sr. D. Heribert Barrera, Presidente del Parlamento Catalán, agradeciendo el envío del Diario de Sesiones y del Boletín Oficial del Parlamento Foral sobre Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Día 10

— Escrito del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Pamplona enviando programa de «Jornadas de estudio sobre comunales de Navarra con especial mención a los de Tudela».

Día 12

— Saluda del Excmo. Sr. D. José M.ª Saénz de Tejada, Gobernador Militar de Navarra, enviando un ejemplar de la tarjeta conmemorativa del día de las F.A.S.

— Escrito del Ayuntamiento de Cintruénigo invitando al Presidente a los actos del «Primer día Comarcal del Agricultor».

——o——

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar número corriente.	30	"
" " " " atrasado.	35	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180 - 1980